Ordenanza Nº 1128

VISTO:

La importancia de derogar las Ordenanzas Nº 354 de fecha 28/05/1998 y Nº 393 de fecha 15/06/1999; y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas Nº 354 y 393 no han sido derogadas expresamente en la Ordenanza Nº 1.129 de fecha 27/09/2016 referida a Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos, y que tal situación pueda originar malas interpretaciones;

Que se torna necesario modificar el Artículo 27º de la Ordenanza Nº 1.129, para lograr una mejora en la interpretación de dicha norma;

Que es importante proteger legalmente las facultades, responsabilidades y competencias municipales para accionar, según lo dispuesto por la Ley Nº 13.055 Residuos Sólidos Urbanos, a la cual se dispuso a su adhesión mediante la Ordenanza Nº 1.117;

Que los Sres. Concejales, coincidiendo con los argumentos expuestos, en forma unánime le prestan conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifícase en la Ordenanza Nº 1.129 de fecha 27/09/2016 el Artículo 27º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27º: Derógase toda norma o disposición que se oponga a la presente. Derógase las Ordenanzas Nº 354 de fecha 28/05/1998 y Nº 393 de fecha 15/06/1999."

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve